E

l Gobierno Nacional aprobó el Documento CONPES 3956 que versa sobre la [Política de formalización empresarial](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/3956.pdf).

Al empezar se recuerda: “(…) *Alrededor del 75 % de las microempresas en el país no están registradas1 y los niveles de cumplimiento de contratación formal de trabajadores, el pago de prestaciones sociales, la implementación de una contabilidad formal y la declaración y pago de impuestos son bajos (DANE, 2016).* (…)”. Luego se afirma: “(…) *Finalmente, una economía más formal cuenta con mejores registros administrativos y contables que aumentan la fiabilidad a las estadísticas oficiales sobre ingresos, consumo, empleo, entre otras, y de esta forma las políticas y programas diseñados a la luz de estas estadísticas podrían ser más efectivas (Enste y Schneider, 2002).* (…)”. El documento reconoce que “(…) *Por ejemplo, los costos de empezar a declarar y pagar impuestos incluyen los impuestos a pagar, el tiempo para declararlos y pagarlos, así como la inversión que debe hacer la empresa para adoptar las prácticas de contabilidad que le permitan declarar correctamente.* (…)”. La formalidad es un proceso: “(…) *La encuesta de micro establecimientos del DANE, que estudia la evolución de 48.000 empresas de menos de diez trabajadores desde 201260, evidencia que registrarse en el RUT y el registro mercantil son el paso más frecuente en el proceso de formalización para la mayoría de las empresas (Gráfico 2). Le siguen el pago de sueldos y salarios a sus empleados, el pago de prestaciones sociales a sus trabajadores y llevar una contabilidad que incluya pérdidas y ganancias (P y G) o balance general* (…)”. En materia impositiva se tienen en cuenta: “(…) *(iv) Formalidad tributaria: declaración y pago ICA (incluye el pago publicidad exterior); firma electrónica - régimen común; declaración y pago IVA; declaración de renta; autorización, habilitación e inhabilitación de la numeración de facturación; y, entregar medios magnéticos a la DIAN (contabilidad)* (…)”. Aunque algunos no lo creen, el documento afirma: “(…) *Para el caso de las micro y pequeñas empresas que empiezan su proceso de formalización, se deben resaltar los altos costos marginales que deben asumir en su día a día para llevar la contabilidad de su operación. Esto es esencial para preparar y declarar correctamente los impuestos que les aplican y, usualmente, supone la contratación de un revisor fiscal.* (…)”. Finalmente se lee: “(…) *En línea con los criterios para definir las buenas prácticas del diseño de tasas y tributos, los ingresos son buen indicador para la capacidad de pago de la empresa. La estimación está sujeta a los soportes contables y se puede valorar en tiempo presente. Los activos no necesariamente están líquidos y algunos, inclusive, presentan depreciación, lo que haría que, al momento del pago de la tarifa, la estimación de capacidad de pago sea subjetiva (Stiglitz, 2000).* (…)”. En el anexo que detalla la política no se menciona la contabilidad (¡!). Como se ve, en lugar de percibir la contabilidad como un instrumento de buen gobierno, el documento la percibe como requisito tributario.

*Hernando Bermúdez Gómez*